



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 097-2011-MDM

Majes, 12 de Mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo del presente año, acordó.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Nro. 081-2011-MDM, de fecha 26 de Abril del 2011, y el Dictamen Nro. 003-2011-C-SPSSCDC-MDM, de fecha 11 de Mayo del 2011, emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, poniendo a consideración del Pleno del Concejo Municipal apoyo en donación a favor de la Doña Cecilia Pari Díaz hasta por un monto de S/. 366.00; y a la Don Eusebio Cruz Mamani hasta por un monto de S/. 600.00, y a la Doña: Maria Quispe Parillo hasta por un monto de S/. 470.00.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el Sub. Gerente de Gestión Social y Comunal, opina favorablemente para el apoyo:
1) doña Cecilia Pari Díaz, para sus víveres y cama completa ya que es un persona de bajos recursos económicos que no tiene familia y a la vez no puede trabajar por su edad indica también que es lisiada (invalida); **2)** Don Eusebio Cruz Mamani, encontrándose por situación crítica por el estado que se encuentra su menor hijo de 05 años de edad, el mismo que se encuentra en estado vegetal, por haber sufrido meningitis, tuberculosis, ventriculitos, tranqueobronquitis, desnutrición crónica indicando que no cuenta con los recursos económicos ya que son obreros del campo (cuadrilleros); y **3)** a favor del Comedor Popular la señora Maria Quispe Parillo, denominado "Corazón de Maria", del Asentamiento Humano Villa San Isidro, de la E-2 el Pedregal.

Que, mediante su Informe el Jefe de Presupuesto, expresa que por el monto que establecido, para dicho apoyo, se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, señala que el presente apoyo se encuentra conforme con el Art. 73º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, expresa que en materias de competencia municipal, específicamente en materia de servicios sociales locales, se establece en el numeral 6.6.2 "administrar organizar, ejecutar los programas de Asistencia, Protección y apoyo de la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y Bienestar de la población", resultando su aprobación.

Que, existiendo la conformidad en la aprobación del apoyo, por la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-



PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, en sesión Ordinaria, con votación ordinaria, y por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR apoyo en donación a favor de la Doña Cecilia Parí Díaz hasta por un monto de S/. 366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVO SOLES) y a la Don Eusebio Cruz Mamani hasta por un monto de S/. 600.00, (SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), y a la Doña: Maria Quispe Parillo hasta por un monto de S/. 470.00 (CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVO SOLES), por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal a que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás más áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

SECRETARIA GENERAL

Abog. Osías W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

MAJES

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>